MINISTERIO DEL INTERIOR

5447

ORDEN de 25 de febrero de 1998 por la que se elevan a definitivas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso para aquellos aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, por el sistema específico de promoción interna, y se hace pública la relación de aprobados.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, por el sistema específico de promoción interna, convocadas mediante Orden de 20 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre), y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas, este Ministerio del Interior acuerda:

Primero.—Elevar a definitivas las puntuaciones asignadas en la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Segundo.—Hacer pública como anexo único de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, la relación de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, ordenados con arreglo a la puntuación total obtenida, integrada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y fase de concurso.

Tercero.—Significar que, en cumplimiento de la base novena de la convocatoria, los opositores aprobados, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, deberán presentar en la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, la documentación referida en dicha base, a fin de proceder a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dictó, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1998.

MAYOR OREJA

Ilmo. Sr. Director general de Tráfico.

ANEXO

Relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, por el sistema específico de promoción interna

(Orden de 27 de octubre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre)

Número de orden	Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Puntuación fase de oposición	Puntuación fase de concurso	Puntuación total
1 2 3	17.837.694	Mederos Cruz, Candelaria	31.05 26.05 25.90	17.60 18.20 18.20	48.65 44.25 44.10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5448

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en esta Secretaría de Estado.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Secretaría de Estado de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que propone que, teniendo en cuenta el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, el concurso se dirija al colectivo de funcionarios procedente de áreas identificadas como excedentarias, así como a aquellos con destino definitivo o provisional en el Ministerio de Educación y Cultura, a fin de no desequilibrar las plantillas de los Ministerios no considerados excedentarios, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de situación de Recursos Humanos», podrán participar en el presente concurso exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

- a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los servicios centrales, o en los periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Educación y Cultura y de sus organismos autónomos.
- b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los servicios centrales, o los periféricos en Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de la entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran:

Ministerios de Fomento; Industria y Energía; Agricultura, Pesca y Alimentación, y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus organismos autónomos. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO y excluyendo el resto de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social) y sus organismos autónomos, excepto el INEM.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos y Escalas clasificadas en los grupos A, B y C, comprendidos en el artículo 25